



677

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 07 FEB. 2024

### VISTOS

- 1.- El presupuesto gastos del Municipio para el año 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N°4648 del 26 de diciembre de 2023.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 69 de fecha 04 de enero de 2024 que aprueba el Programa de Desarrollo rural PRODER para el año 2024.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 4.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO

- 1.- Que, es necesario realizar un inicio del programa PRODER año 2024, con el fin de poner énfasis en los lineamientos y estrategias que se realizarán durante el presente año a través de la ejecución del programa, como también dar a conocer a los usuarios el equipo del programa, lo que permitirá contribuir al mejoramiento de la atención y gestión municipal durante el año 2024.
- 2.- Que, los participantes corresponden a usuarios asesorados por el programa PRODER.

### DECRETO

- 1.- Autorícese la actividad denominada "Actividad de Inicio Programa PRODER", organizada por la Municipalidad de Temuco a través de la Dirección Rural, actividad que se realizará de la siguiente forma:

2866514

Nombre de la actividad	Actividad de Inicio Programa PRODER
A quien va dirigido	Usuarios de la Dirección Rural
Objetivo General de la actividad	Realizar la presentación del programa considerando los objetivos y actividades a desarrollar durante el año 2024.
Cobertura estimada	80 personas
Fecha de ejecución	Marzo – Abril 2024
Gasto programado	30 UTM
Evidencia de la actividad	Registro asistencia – fotografías

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto de la siguiente forma

CENTRO DE COSTOS 141401 Programa PRODER  
CUENTA 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales

3.- Déjese establecido como ejecutor responsable del presente Decreto a la Dirección de Desarrollo Rural.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio se deberá realizar acorde al procedimiento de la ley de compras públicas N°19886 y su reglamento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE**

  
**JAJME GARCIA SILVA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

  
**DIRECTOR**  
**CONTROL INTERNO**

KKR/EMM/fib  
**DISTRIBUCION:**  
Dirección de Asesoría Jurídica  
Dirección de Control  
Alcaldía  
Secretaria Municipal  
Oficina de partes  
Dirección Rural

  
**VºBº**